

TRIELTAM

Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL RESOLUTIVO PRIMERO, DEL DIVERSO ACUERDO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DENOMINADA COVID-19.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas¹, expidió los Acuerdos Generales de diecisiete de marzo, diecisiete abril, cuatro y veintinueve de mayo, y quince de junio todos del año dos mil veinte², mediante los cuales, por una parte, determinó suspender actividades en el periodo comprendido del diecisiete de marzo al diecinueve de abril, y por la otra, prorrogó la suspensión de actividades jurisdiccionales para el periodo del veinte de abril al treinta de junio, como se puede consultar en la página electrónica del TrieLTAM³; lo anterior, a fin de atender las recomendaciones de las diversas autoridades en materia de salud pública y, con ello, mitigar la dispersión y transmisión del virus llamado COVID-19.

SEGUNDO. En sesión de fecha doce de junio, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, determinó que no es propicio reanudar actividades gubernamentales, consultable en el párrafo segundo del considerando sexto del Acuerdo Gubernamental mediante el cual reforman los artículos Sexto, Séptimo y Décimo Primero del diverso por el que se amplía la Licencia Laboral, con goce de sueldo a las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 29 de Mayo de 2020⁴.

TERCERO. La Secretaría de Salud informo⁵ que, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, dispuso como parte del plan emergente implementado por el Gobierno de Tamaulipas para contener contagios y defunciones por la pandemia del COVID-19, que a partir de este lunes veintinueve de junio, se aplicarán restricciones para la apertura económica en los municipios de Matamoros, Río Bravo, Tampico, Madero, Altamira y Ciudad Victoria; lo anterior, en virtud del incremento exponencial en el número de contagios, motivo por el cual determinó establecer las medidas siguientes:

¹ TrieLTAM.

² Todas las fechas corresponden a la presente anualidad, salvo precisión en contrario.

³ Consultable en la liga electrónica: <https://trieltam.org.mx/acuerdos-plenarios/>

⁴ http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/cxlv-Ext.No_7-120620F-EV.pdf

⁵ <https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/2020/06/amplian-plan-emergente-para-contener-la-pandemia-de-covid-19-a-6-municipios-del-estado/>

- Del 28 de junio al 11 de julio se apertura solo empresas y negocios esenciales, no aplica para los servicios no esenciales, servicios en general, comercio general y puestos fijos y semi fijos.
- Colocación de filtros en las principales avenidas de la ciudad y en los puentes de los pasos peatonales y de vehículos con la frontera, en coordinación con personal de los ayuntamientos, Policía Estatal y Municipal, Tránsito Municipal y Fuerzas Armadas; todos ellos capacitados por personal de la COEPRIS.
- Entrará en vigor la suspensión del transporte público el próximo 4 y 5 de julio, mientras que los autobuses de pasajeros deberán circular al 50% de capacidad.

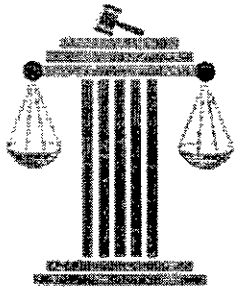
En consecuencia de lo anterior, este Tribunal determina ampliar el periodo de suspensión de actividades con el propósito de prevenir la propagación y transmisión del virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado; sin que ello signifique un obstáculo para la impartición de justicia en materia electoral, toda vez que mediante Acuerdo Plenario de veintinueve de mayo, se levantó la suspensión de plazos procesales en cuanto a los medios de impugnación en materia político electoral, por tanto, este Tribunal se encuentra en condiciones de recibir, tramitar y resolver las impugnaciones que se presenten; de ahí que, este órgano jurisdiccional sigue garantizando a los gobernados el acceso a la justicia.

2

Asimismo, se estableció que cada Ponencia y área del Tribunal, determinará el personal que deba acudir para la sustanciación de los medios de impugnación, así como el personal indispensable para los trámites administrativos de este órgano jurisdiccional. En la inteligencia que el resto del personal deberá estarse a lo dispuesto en los artículos sexto y octavo del Acuerdo Plenario de diecisiete de abril. De igual forma, se ordenó la implementación de las medidas de seguridad en materia sanitaria.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, con apoyo en los artículos 20 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 97 fracción IV, de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; 1 y 6 el Reglamento Interior del Tribunal, resulta procedente modificar el resolutivo **PRIMERO** del Acuerdo Plenario de diecisiete de abril, que a la letra establece:

***"PRIMERO.** El Trieltam se suma a las acciones preventivas para evitar la propagación del COVID-19, adoptando la medida consistente en prorrogar la suspensión de actividades jurisdiccionales, administrativas y aquellas relacionadas con el derecho a la información en el período comprendido del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte.*



TRIELTAM
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

Debiéndose reanudar las actividades el día miércoles seis de mayo. No obstante, el periodo de vigencia mencionado, podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector Salud”.

Con base en lo expuesto, se modifica el resolutive **PRIMERO**, anteriormente transcrito, para quedar como sigue:

PRIMERO. El Trieltam se suma a las acciones preventivas para evitar la propagación del COVID-19, adoptando la medida consistente en prorrogar la suspensión de actividades jurisdiccionales, administrativas y aquellas relacionadas con el derecho a la información en el período comprendido del veinte de abril al dieciséis de julio, para reanudar actividades el día lunes tres de agosto; lo anterior, tomando en consideración que el primer periodo vacacional comprende del día diecisiete al treinta y uno de julio. No obstante, el período de vigencia mencionado, podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector salud.

TRANSITORIOS

3

PRIMERO. La presente determinación entrará en vigor el día de su emisión.

SEGUNDO. Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos comuníquese por oficio a la Sala Superior y a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Instituto Electoral de Tamaulipas, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, a la Auditoría Superior del Estado, y a la Contraloría Gubernamental del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación a la titular de la Dirección Administrativa, para los efectos administrativos correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo para conocimiento del público en general en los estrados, en la página web⁶ y en las redes sociales facebook⁷ y twitter⁸ de este Tribunal.

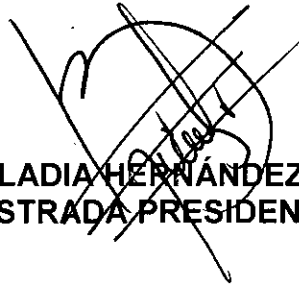
Así lo acordaron y firmaron por unanimidad, el treinta de junio de dos mil veinte, las Magistradas y los Magistrados presentes que integran el Pleno del

⁶ <https://trieltam.org.mx/>

⁷ https://www.facebook.com/Tribunal-Electoral-del-Estado-de-Tamaulipas-1455560341204263/?ref=br_rs

⁸ <https://twitter.com/TRIELTAM>

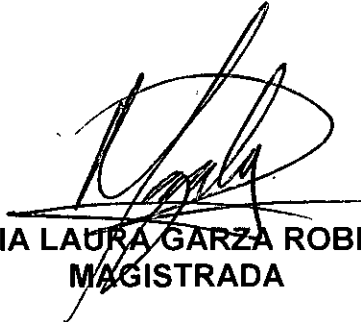
Trieltam, BLANCA ELADIA HERNÁNDEZ ROJAS, ÉDGAR DANÉS ROJAS, MARCIA LAURA GARZA ROBLES, EDY IZAGUIRRE TREVIÑO y MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES, ante el Licenciado LUIS ALBERTO SALEH PERALES, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



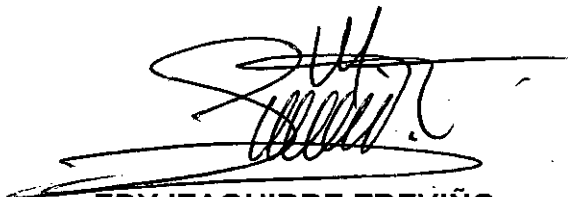
**BLANCA ELADIA HERNÁNDEZ ROJAS
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**ÉDGAR DANÉS ROJAS
MAGISTRADO**



**MARCIA LAURA GARZA ROBLES
MAGISTRADA**



**EDY IZAGUIRRE TREVIÑO
MAGISTRADO**



**MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES
MAGISTRADA**

4



**LUIS ALBERTO SALEH PERALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS ESTADO DE
TAMAULIPAS**



EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SALEH PERALES, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HAGO CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE PÁGINA FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIELTAM, DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. EL CUAL CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES.